MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1620-2023, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CD-2023-835000748 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI.

Entre los suscritos:

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **GUILLERMO MARTINEZ DAZA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.696 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución Número 03473 del 06 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta No. 2013 del 06 de septiembre de 2022 y facultado para contratar a través de la Resolución número 00126 del 31 de enero de 2018, modificada entre otras, por la Resolución número 00974 de 2019, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD**, por una parte; y por la otra **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI** en adelante **EL CONTRATISTA**, identificado con el NIT No 835000748-1, persona jurídica, organizada de conformidad con el artículo 3 y subsiguientes del Decreto 1745 de 1995 y la Ley 70 de 1993, mediante Acta de Constitución y Elección de Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Yurumanguí, del Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, el cual se realizó los días 23, 24, 25 del mes de octubre de 1998 , inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 274 del 11 de diciembre de 2017, registro actualizado mediante la Resolución No. 164 del 9 de agosto de 2023 a través de la certificación No 215 del 9 de agosto de 2023 expedida por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras representada legalmente por **LINDI PAOLA ARROYO LEMUS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.747.393 expedida en Buenaventura de acuerdo con , Acta de Registro No 009 (06 de marzo de 2023) expedida por la Alcaldía Distrital de Buenaventura y de conformidad con el artículo 58, de su Acuerdo de Convivencia-Reglamento Interno Comunidad Negra de Convivencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Reglamentario 1745 de 1995, y de conformidad con la autorización de fecha 15 de agosto de 2023 suscrita por la Asociación Popular del Rio Yurumanguí -APONURY, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución Política o por la Ley, ni en conflicto de intereses o prohibición legal para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, y que tampoco está reportado(a) en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República; hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 001 al contrato de prestación de servicios 1620-2023 que se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 2160 DE 2021 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y LINDI PAOLA ARROYO LEMUS suscribieron el pasado ocho (08) de septiembre de 2023, según lo registrado en la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios 1620-2023, cuyo objeto es: "*Prestación de Servicios del CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI, para la implementación de las acciones de reparación colectiva focalizadas, del Plan Integral de Reparación Colectiva (P.I.R.C.) del Sujeto de Reparación Colectiva CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI, de acuerdo con las especificas contenidas en el ANEXO 1.*"

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1620 - 2023, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. 821723, el cual fue librado por la UNIDAD el día 08 de septiembre de 2023 y aprobación de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, hecho que ocurrió el día 13 de septiembre de 2023.

III. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 1620-2023, el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta la terminación de los recursos, lo primero que suceda previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro presupuestal y aprobación de la póliza

IV. Que en atención a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 1620-2023, el valor total se pactó hasta por la suma de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.079.886.680), el cual incluirá I.V.A y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la Oferta económica presentada a LA UNIDAD por parte del Consejo Comunitario del RIO YURUMANGUI.

V. Que de conformidad con el memorando allegado mediante radicado No. 2023-0008438-3 del 23 de noviembre de 2023, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, recibido en el Grupo de Gestión Contractual en fecha 23 de noviembre de 2023, se solicita prórroga del contrato de prestación de servicios No. 1620-2023, en los siguientes términos:

"(…) A la fecha se lleva en avance aproximado del 50% del total de las actividades y se encuentra pendiente el desarrollo de las siguientes actividades y/o acciones, por factores ajenos al EL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI, a continuación, se listan en orden de importancia cada una de estas:

1. *Teniendo en cuenta la alteración de orden público que se presenta constantemente en la zona y por temor a los enfrentamientos que se pueden presentar esporádicamente en la cuenca del rio Yurumangui, esto limita el desplazamiento de manera constante a las diferentes comunidades que se encuentra allí, para el desarrollo de las actividades.*

2. *Por parte de los Proveedores, la entrega de suministros, insumos y elementos a la fecha, no han podido ser entregados en la zona destinada para cada una de las acciones, teniendo en cuenta los largos trayectos y lejanía de la zona, además por la dificultad para los proveedores en el ingreso al territorio de estos elementos.*

3. *En cuanto el factor climático en tiempos de "puja" hubo limitantes para el trasporte y traslado por el rio, ya que se debieron suspender varias horas de estas jornadas, debido a la inundación. (este factor se puede presentar una o dos veces en el año, lo cual sucedió mientras la ejecución del presente contrato)*

En cuanto al avance de las actividades y/o acciones, nos permitimos informar que la prórroga se solicitaría con el fin de poder culminar las siguientes actividades:

***CANCHA MULTIFUNCIONAL ADECUADA**: Realizar la adecuación de la cancha comunitaria de Veneral del Carmen de 608 M2, ya se adelantó el 100% de la Minga para la adecuación de la cancha comunitaria de la vereda Veneral del Carmen, lo que equivale aproximadamente a un 25%, está por iniciarse el proceso de adecuación de la cancha comunitaria de Veneral del Carmen de 608 M2, lo que equivale a un 75% de este producto.*

***REALIZAR LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS: ACCIÓN 1.1. CRÍA DE PECES**: Ya se realizaron el total de las veinticinco (25) mingas comunitarias para la adecuación de terreno de la cría de peces lo que equivale aproximadamente al 25% de avance, falta la entrega de materiales, herramientas, avelinos, alimentos, maquinaria y equipos de la unidad productiva "Cría de Peces", los cuales ya fueron solicitados al proveedor, pero se está a la espera de la entrega por parte de él, al CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI.*

***REALIZAR LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS: ACCIÓN 1.2. TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARROZ SIEMBRA DE ARROZ:** Ya se realizaron el total de las 30 mingas comunitarias para la adecuación de terreno para la siembra de arroz, esta acción equivale a un porcentaje aproximado del 30%, se está gestionando la visita por parte del técnico para que evalúe los avances a la fecha y definir las semillas que se deben utilizar para esta actividad acorde con el terreno escogido para esta siembra.*
Por las razones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que se originaron en circunstancias y hechos ajenos a la voluntad de las partes, el CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI, solicita prórroga del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1620-2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, tiempo estimado para culminar la ejecución del 100 % de las actividades establecidas en el marco de este contrato de prestación de servicios.
*Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la cláusula "**VIGÉSIMA CUARTA -MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser, prorrogado o modificado, por escrito, previo acuerdo de las partes y aprobado de conformidad con las formalidades legales.", nos permitimos solicitar la aprobación de la prórroga desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. (…)"*

VI. Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 000098 del 26 de enero de 2018, modificada por la Resolución 03750 de 2022, a su vez modificada por la Resolución 04067 de 2022; al tratarse de una prórroga de un contrato de prestación de servicios, se encuentra exceptuado de presentación ante el Comité de Contratación.

VII. Que la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios 1620-2023 establece el plazo del contrato y define que el mismo está sujeto al cumplimiento de un término o a la ejecución de unos recursos, razón por la cual se discrimina el estado financiero a continuación:

CONTRATO CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO YURUMANGUI No. 1620-2023	
DESCRIPCION	**VALOR**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 1.079.886.680**
CDP. No 208823 Rubro. C-4101-1500-28-0- 4101037-03	**$1.079.886.680**
VALOR DESEMBOLSADO	**$ 215.977.336**
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	**20%**

VIII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1620-2023, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1620-2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDA. – MODIFICAR la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios No. 1620-2023, en lo concerniente al plazo del contrato, por lo cual quedará así:

"SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (31) del mes de diciembre del 2023, o hasta la terminación de los recursos, lo primero que suceda previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro presupuestal y aprobación de la póliza."

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En virtud de la presente prórroga, y en concordancia con lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de prestación de servicios N.º 1620-2023, el contratista se obliga a modificar el mecanismo de cobertura en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo.

PARÁGRAFO: El contratista deberá cargar el documento de modificación de la póliza en la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad, so pena de las sanciones contractuales respectivas.

CUARTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios N.º 1620-2023, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

a) Formato de solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
b) Memorando de solicitud de modificación contractual.
c) Relación de pagos SIIF Nación.
d) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
e) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
g) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios No. 1620-2023 se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: María Cristina Prieto Arias – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Rodrigo Hilarión Gómez– Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual